

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SSDH N° 0342 / 2010

La Paz, 22 de abril de 2010

VISTOS:

La nota TR.MK.0529.09 de 1 de septiembre de 2009, mediante la cual la empresa YPFB Transporte S.A. (**YPFB TRANSPORTE**), solicita a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (**ANH**) la autorización para dar de baja a 18 vehículos dentro el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 29018 de 31 de enero de 2007, y la Nota complementaria TR.MK.0147.10 de 3 de marzo de 2010, subsanando las observaciones efectuadas por el Ente Regulador

CONSIDERANDO:

Que la **ANH** en fecha 15 de mayo de 1997, otorgó en favor de la entonces denominada empresa Transredes, concesiones administrativas extraordinarias mediante Resoluciones Administrativas SSDH N° 0255/97 para el Sistema de Oleoductos Mercado Interno; SSDH N° 0256/97 para el Sistema de Oleoductos de Exportación Huayñacota – Campero; SSDH N° 0257/97 para el Sistema de Gasoductos de Exportación y SSDH N° 0258/97 para el Sistema de Gasoductos Mercado Interno.

Que las actividades propias de la operación de concesiones de transporte, requiere de la utilización de vehículos que faciliten las labores técnicas de dicha actividad.

Que los referidos vehículos tienen debido al uso un determinado periodo de funcionamiento y utilización óptima, pasado el cual son sujetos de depreciación y no ofrecen seguridad en el transporte, ni garantía para el desempeño de labores operativas, motivo por el cual **YPFB TRANSPORTE** decidió darlos de baja en aplicación a sus Procedimientos PO 004 y PF 022, utilizados por la empresa para la evaluación de sus activos.

Que a los fines de acreditar el derecho propietario de los 18 vehículos a ser dados de baja, la empresa **YPFB TRANSPORTE** remitió a la **ANH** la información correspondiente a los 18 vehículos.

Que del análisis de los aspectos económicos de la información presentada por **YPFB TRANSPORTE**, la Dirección de Análisis Económico Financiero de la **SH** mediante Informe DEF 0071/2010 INF de 9 de abril de 2010 recomendó: *autorizar la baja de estos 18 vehículos* y que la empresa **YPFB TRANSPORTE** debe mantener informada a la **ANH** acerca del proceso de venta de los vehículos e incluir este monto obtenido como parte de los ingresos regulados de la gestión. En cuanto se efectúe la venta de los vehículos, la empresa debe enviar a la **ANH** el impacto tarifario generado por los ingresos regulados, mismos que deben ser considerados en la próxima revisión tarifaria.

Que en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo No. 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH No. 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH No. 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (Ex Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial), en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inc. c) del Art. 10 de la Ley SIRESE N° 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 29018 de 31 de enero de 2007, el Reglamento para el Diseño, Construcción,

1 De 3

Operación y Abandono de Ductos en Bolivia aprobado por Decreto Supremo N° 24721 de 23 julio de 1997 y a nombre del Estado Boliviano.

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar a la empresa **YPFB Transporte S.A.**, dar de baja los 18 vehículos cuyo detalle en Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO.- **YPFB Transporte S.A.** debe mantener informada a la **ANH** acerca del proceso de venta de los 18 vehículos, debiendo incluir el monto obtenido por la venta como parte de los ingresos regulados de la gestión.

TERCERO.- En cuanto se efectúe la venta de los vehículos, **YPFB Transporte S.A.**, debe enviar a la **ANH** el impacto tarifario generado por los ingresos regulados, mismos que deben ser considerados en la próxima revisión tarifaria.

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 13 inciso b) del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003, se instruye la notificación de la presente Resolución mediante cédula, a la empresa **YPFB Transporte S.A.**,



Ing. Guido Wladimir Aguilar Arevalo
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:



José Miguel Laquis Muñoz
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ANEXO

Item	Placa Nueva	Tipo	Marca	Modelo	Año Fabricación	No. de Serie/Chasis	No. de Pieza/Motor
1	1175-EKA	Jeep	Mitsubishi 4x4	Montero	1998	JMY0NV110WJ000108	4G64UD4053
2	844-EAU	Camioneta Doble Cabina	Mazda 4x4	B-2600	1997	JM7UFY065T0109942	G6199736
3	848-LPL	Camioneta Cabina Sencilla	Mazda 4x4	B-2600	1998	JM7UFY065V0121942	G6208046
4	972-KRA	Jeep	Suzuki 4x4	Vitara	1996	TA01V151612	G16B414780
5	848-LDC	Camioneta Cabina Sencilla	Mazda 4x4	B-2600	1998	JM7UFY065V0121410	G6207591
6	1131-CNU	Jeep	Toyota 4x4	Land Cruiser	1998	FZJ700006802	1FZ0355243
7	1130-DSA	Camioneta Doble Cabina	Toyota 4x4	Hi-Lux	1999	RZN1690008582	3RZ1938675
8	889-PEP	Vagoneta	Toyota 4x4	Prado	1997	RZJ950002780	3RZ1329585
9	1011-GRF	Camioneta Doble Cabina	Toyota 4x4	Hi-Lux	1999	RZN1690008632	3RZ1943502
10	829-BZN	Camioneta Cabina Sencilla	Mazda 4x4	B-2600	1998	JM7UFY065V0121685	G6207807
11	882-RFF	Jeep	Toyota 4x4	Land Cruiser	1997	FZJ700006316	1FZ0318399
12	1011-GSI	Camioneta Doble Cabina	Toyota 4x4	Hi-Lux	1999	RZN1690008578	3RZ1937463
13	848-KZN	Camioneta Cabina Sencilla	Mazda 4x4	B-2600	1998	JM7UFY065V0121670	G6207807
14	890-DFK	Jeep	Mitsubishi 4x4	Montero	1998	JMY0NV110WJ000270	4G64XC1969
15	889-PFT	Vagoneta	Toyota 4x4	Prado	1997	RZJ950002827	3RZ1336038
16	882-RSR	Vagoneta	Toyota 4x4	Prado	1997	RZJ950002797	3RZ1332607
17	1175-EHR	Vagoneta	Mitsubishi 4x4	Montero	1998	JMY0NV310WJ000112	4G64UD6032
18	828-ACK	Camioneta Cabina Sencilla	Mazda 4x4	B-2600	1998	JM7UFY065V0122073	G6208114